



GACETA PARLAMENTARIA

Legislatura:	LXIII	Poder Legislativo del Estado de Campeche, 14 de noviembre de 2018		
Período:	I Ordinario	MESA DIRECTIVA		Gaceta No.
Año Ejercicio:	Primero	<u>DÉCIMA QUINTA SESIÓN</u>		015
		Fecha de la Sesión	15 de noviembre de 2018	

ORDEN DEL DÍA..... 2

CORRESPONDENCIA 3

INICIATIVAS..... 4

Iniciativa para reformar el párrafo quinto y adicionar los párrafos sexto y séptimo al artículo 31, y adicionar un artículo 31 bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; adicionar un párrafo segundo al artículo trigésimo y los artículos trigésimo bis y trigésimo ter a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, promovida por el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México. 4

DICTAMEN 9

Dictamen de la Comisión de Finanzas y Hacienda Pública, relativo a un punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se fortalezcan los recursos destinados para la construcción y reconstrucción de caminos saca cosechas, promovido por el diputado Ambrocio López Delgado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. 9

DIRECTORIO 11

DOCUMENTO ORIGINAL

ORDEN DEL DÍA

1. **Pase de lista.**
2. **Declaratoria de existencia de quórum.**
3. **Apertura de la sesión.**
4. **Lectura de correspondencia.**
 - *Diversos oficios.*
5. **Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.**
 - *Iniciativa para reformar el párrafo quinto y adicionar los párrafos sexto y séptimo al artículo 31, y adicionar un artículo 31 bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; adicionar un párrafo segundo al artículo trigésimo y los artículos trigésimo bis y trigésimo ter a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, promovida por el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México.*
6. **Lectura de dictámenes.**
 - *Dictamen de la Comisión de Finanzas y Hacienda Pública, relativo a un punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se fortalezcan los recursos destinados para la construcción y reconstrucción de caminos saca cosechas, promovido por el diputado Ambrocio López Delgado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*
7. **Lectura y aprobación de minutas de ley.**
8. **Asuntos generales.**
 - *Participación de legisladores.*
9. **Declaración de clausura de la sesión.**

CORRESPONDENCIA

- 1.-** El oficio número HCE/SG/AT/798 remitido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
- 2.-** El oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/01-F4/18 remitido por el H. Congreso del Estado de Michoacán.
- 3.-** El oficio número SAP/013/2018 remitido por el H. Congreso del Estado de México.

INICIATIVAS

Iniciativa para reformar el párrafo quinto y adicionar los párrafos sexto y séptimo al artículo 31, y adicionar un artículo 31 bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado; adicionar un párrafo segundo al artículo trigésimo y los artículos trigésimo bis y trigésimo ter a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, promovida por el diputado Alvar Eduardo Ortiz Azar del Partido Verde Ecologista de México.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

En mi calidad de diputado representante del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Campeche y la fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, vengo a someter al pleno de esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que **SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL ARTÍCULO 31 Y, SE ADICIONA UN ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y, SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO TRIGÉSIMO Y LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO BIS Y TRIGÉSIMO TER A LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción, es el acto jurídico por el cual aquellos menores que por diversas causas han perdido el vínculo con su familia biológica, tienen la oportunidad de integrarse a un ambiente armónico, protegidos por el cariño de una familia que propicie su desarrollo integral y, estabilidad material y emocional, que los dote de una infancia feliz y los prepare para la vida adulta.

Asimismo la adopción como figura jurídica reconocida por el Código Civil del Estado de Campeche, en el artículo 406 a la letra dice:

“Art. 406.- La adopción es un acto jurídico que por medio de una decisión judicial produce entre el adoptante y adoptado un vínculo de filiación al mismo tiempo que desaparecen, salvo excepciones los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia anterior...”

Algunos de estos niños han nacido de madres con embarazos no deseados, con exposición prenatal a drogas, alcohol, tabaco o enfermedades de transmisión sexual, experiencias de maltrato o negligencia en los cuidados del niño, malnutrición, enfermedades infecciosas y otros problemas médicos y muchos de ellos han vivido en albergues u orfanatos, creando sentimientos de miedo a que la familia adoptiva sea como la biológica y presuponen que los padres adoptivos reaccionarán como los biológicos ante determinadas situaciones. Todos estos factores hacen que el momento inicial de transición en sus nuevas familias adoptivas sea potencialmente difícil.

Toda la vida del niño cambia en el momento de la llegada a su familia adoptiva, es por ello que el Estado debe procurar que sus trabajadores que se encuentren en este supuesto tengan derecho a la integración familiar en los primeros cinco días a partir de la entrega física del menor, para efecto de afianzar los vínculos afectivos entre el adoptante y el adoptado.

Ahora bien, el permiso Laboral con goce de sueldo, para asistir a reuniones escolares para los trabajadores del Estado y de los municipios es de enorme importancia, pues tiene como objetivo el que los padres presten mayor atención al proceso educativos de sus hijos, dado que algunos padres de familia dejan la educación de sus hijos completamente en manos de los profesores y escuelas, debido a la falta de tiempo, ya que sus trabajos abarcan la mayor parte de su día, imposibilitándolos para asistir a las reuniones escolares y estar al pendiente del desempeño académico de los niños.

Los beneficios de esta propuesta son varios, comenzando por un mejor desempeño escolar, pues los niños sentirse apoyados lo reflejan en su actitud y calificaciones.

Esta medida abonará además a que haya menos deserción escolar y más apoyo a los que estén perdiendo el interés en los estudios. Con una intervención a tiempo se puede salvar el futuro de miles de niños que en ocasiones por desatención abandonan sus estudios.

Lo más importante de esta propuesta, es que busca acercar a las familias y detectar problemas escolares a tiempo.

Otro tema de gran importancia de abordar en esta iniciativa, consistente en la posibilidad de contar con un permiso al año para que acudir ante una institución de salud pública o privada a realizarse exámenes médicos con la finalidad de prevenir el cáncer de mama, cérvico-uterino y de próstata.

Debido a que el cáncer es una enfermedad que puede presentarse en personas de cualquier sexo, edad o grupo social, ocasionando dolor, angustia y muerte en muchos casos, razón por la que ha sido motivo de preocupación

para todos, en especial para los médicos quienes luchan cada día por encontrar nuevos y mejores métodos que permitan su prevención, diagnóstico y tratamiento.

La tercera causa de muerte en México es el cáncer y, según datos de la Unión Internacional contra el Cáncer, cada año se suman más de 128,000 casos de mexicanos. Desde el 2008 es la principal causa de muerte en el mundo. Existen diversos tipos de cáncer, de los cuales la mayoría pueden ser curables si se detectan en etapas tempranas.

Motivo por el cual, los métodos de detección temprana son importantes para disminuir la mortalidad debido a esta enfermedad, por lo que es de suma importancia sensibilizar a la población de la necesidad de implementar acciones para detectar el cáncer a través de chequeos médicos, y que permitan al paciente tener un tratamiento oportuno.

Consecuente con lo anterior, se propone el siguiente proyecto de

DECRETO

La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número _____

PRIMERO.- Se reforma el párrafo quinto y se adicionan los párrafos sexto y séptimo al artículo 31 y, se adiciona un artículo 31 bis a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 31.-

Si la

Tratándose

Los trabajadores

Los trabajadores tendrán derecho de un permiso de cinco días naturales con goce de sueldo, en el caso de la adopción de un infante, contados a partir de la entrega física del menor, circunstancia que deberá acreditarse con el documento emitido por la autoridad correspondiente. Cuando no se ejerza el derecho a gozar del permiso por paternidad o adopción, en ningún caso podrá reclamarse pago compensatorio alguno derivado de dicha situación.

Lo dispuesto en los **tres** párrafos anteriores se aplicará también, sin distinción de sexo, en los casos de coincidencia del turno vacacional con el goce de una licencia por paternidad, **adopción** o, de una licencia por enfermedad justificada con el correspondiente certificado de incapacidad expedido por la institución que proporcione a los trabajadores de la entidad el servicio médico.

Todos los trabajadores tendrán derecho de un permiso con goce de sueldo para acudir una vez al mes a reuniones escolares de sus hijos que se encuentren cursando educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; para justificar este permiso, bastará con presentar constancia de asistencia expedida por el centro educativo. Esta prestación si no se ejerce, no es acumulativa ni retroactiva.

ARTÍCULO 31 BIS.- Los trabajadores gozarán del permiso de un día al año, con goce de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de mama, cérvico-uterino y de próstata, según sea el caso; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por institución pública o privada de salud.

Todos los trabajadores tendrán derecho de un permiso con goce de sueldo para acudir a citas médicas cuya finalidad sea la práctica de quimioterapias, radioterapias o procedimiento oncológico diverso en contra de cualquier tipo de cáncer, cuando algún hijo menor de edad, cónyuge o pareja de hecho padezca tal enfermedad. Para justificar dicho permiso bastará con presentar constancia médica expedida por institución pública o privada.

Los permisos señalados en este artículo no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.

SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo segundo al ARTÍCULO TRIGÉSIMO y los ARTÍCULOS TRIGÉSIMO bis y TRIGÉSIMO ter a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- PERIODO PRENATAL.

Los trabajadores del sexo masculino tendrán derecho de un permiso por paternidad con goce de sueldo por cinco días naturales, contados a partir del nacimiento del hijo, con objeto de atender las necesidades de su cónyuge o concubina después del parto. Para hacer uso de este derecho se deberá presentar el comprobante de alumbramiento o nacimiento del hijo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO bis.- PERMISOS PARA LOS PADRES TRABAJADORES.

Los trabajadores tendrán derecho de un permiso de cinco días naturales con goce de sueldo, en el caso de la adopción de un infante, contados a partir de la entrega física del menor, circunstancia que deberá acreditarse con el documento emitido por la autoridad correspondiente. Cuando no se ejerza el derecho a gozar del permiso por paternidad o adopción, en ningún caso podrá reclamarse pago compensatorio alguno derivado de dicha situación.

Todos los trabajadores tendrán derecho de un permiso con goce de sueldo para acudir una vez al mes a reuniones escolares de sus hijos que se encuentren cursando educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; para justificar este permiso, bastará con presentar constancia de asistencia expedida por el centro educativo. Esta prestación si no se ejerce, no es acumulativa ni retroactiva.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO ter.- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A ENFERMEDADES CANCERÍGENAS. Los trabajadores tendrán derecho a permiso de un día al año, con goce de sueldo, para someterse a la realización de exámenes

médicos de prevención de cáncer de mama, cérvico-uterino y de próstata, según sea el caso; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por institución pública o privada de salud.

Todos los trabajadores tendrán derecho de un permiso con goce de sueldo para acudir a citas médicas cuya finalidad sea la práctica de quimioterapias, radioterapias o procedimiento oncológico diverso en contra de cualquier tipo de cáncer cuando algún hijo menor de edad, cónyuge o pareja de hecho padezca tal enfermedad. Para justificar dicho permiso bastará con presentar constancia médica expedida por institución pública o privada.

Los permisos señalados en este artículo no podrán ser sujetos de compensación económica en caso de no ser ejercidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al contenido del presente decreto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 8 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE

ALVAR EDUARDO ORTIZ AZAR.
DIPUTADO REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DICTAMEN

Dictamen de la Comisión de Finanzas y Hacienda Pública, relativo a un punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se fortalezcan los recursos destinados para la construcción y reconstrucción de caminos saca cosechas, promovido por el diputado Ambrocio López Delgado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

Vista; la documentación que integra el expediente número 032/LXIII/10/18, formado con motivo de una propuesta presentada por el diputado Ambrocio López Delgado del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Promoción que se resuelve de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que el 18 de octubre de 2018 el diputado promovente presentó un memorial mediante el cual solicita al H. Congreso del Estado de Campeche acordar el envío, a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y, de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se fortalezcan los recursos destinados al Estado para la construcción y reconstrucción de caminos sacacosechas, productivos y rurales, de manera tal que el Gobierno de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas e Infraestructura estén en condiciones de incrementar los recursos públicos destinados a dichos caminos.

Segundo.- Que a esa promoción se le dio lectura el día 23 de octubre del año en curso, acordando su estudio y dictamen.

Tercero.- Que esta comisión tomó conocimiento del argumento expuesto por el legislador promovente en sesión de dictamen celebrada al efecto, acordando suscribir el presente resolutivo.

Cuarto.- Que en ese estado, este órgano colegiado dictamina al tenor de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

I.- Que esta promoción no contraviene disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ni de la particular del Estado.

II.- Que la autoría de la promoción recae en un diputado local del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien tiene atribuciones para hacerlo, como así se reconoce, en términos de lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

III.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta comisión es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de que se trata.

IV.- Que la promoción que nos ocupa tiene como objetivo solicitar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, fortalecer los recursos destinados para la construcción y reconstrucción de caminos sacacochas, productivos y rurales del Estado

V.- Consecuente con lo anterior, este órgano resolutor estima procedente pronunciarse a favor del envío al Poder Legislativo Federal de la propuesta de que se trata, para que la H. Cámara de Diputados en ejercicio de sus facultades constitucionales resuelvan lo que corresponda.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Hacienda Pública nos permitimos someter al Pleno Legislativo, los siguientes puntos resolutivos.

PRIMERO: La LXIII Legislatura del Estado de Campeche acuerda remitir a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, una promoción del diputado Ambrocio López Delgado, mediante la cual plantea exhortar a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, se fortalezcan los recursos destinados al Estado para la construcción y reconstrucción de caminos sacacosechas, rurales.

SEGUNDO.- Mediante oficio remítase copia de este acuerdo y de la propuesta que le da origen a las instancias correspondientes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes.

ASÍ LO DICTAMINA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dip. Ana Gabriela Sánchez Preve.
Presidenta

Dip. Celia Rodríguez Gil.
Secretaria

Dip. Emilio Lara Calderón.
Primer Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
Segundo Vocal

Dip. Álar Eduardo Ortiz Azar.
Tercer Vocal.

Nota: Esta hoja corresponde a la última página del dictamen del expediente legislativo 032/LXIII/10/18, relativo al acuerdo para enviar iniciativa a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, promovida por el diputado Ambrocio Delgado López del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIRECTORIO

MESA DIRECTIVA

DIP. MARÍA DEL CARMEN GPE. TORRES ARANGO
PRESIDENTA

DIP. RICARDO SÁNCHEZ CERINO
PRIMER VICEPRESIDENTE

DIP. MA. DE LOS DOLORES OVIEDO RODRÍGUEZ.
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

DIP. LEONOR ELENA PIÑA SABIDO
PRIMER SECRETARIO

DIP. CLAUDETH SARRICOLEA CASTILLEJO
SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ÓSCAR EDUARDO UC DZUL
TERCER SECRETARIO

DIP. RIGOBERTO FIGUEROA ORTIZ
CUARTO SECRETARIO

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FLORES PACHECO
VICEPRESIDENTE

DIP. EMILIO LARA CALDERON.
SECRETARIO

DIP. NELLY DEL CARMEN MARQUEZ ZAPATA
PRIMER VOCAL

DIP. ANA GABRIELA SANCHEZ PREVE
SEGUNDO VOCAL

LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.